

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del depósito de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
las Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARIA

Negociado 2.º—Quintas

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador militar de
esta Plaza, con fecha 20 del actual, me dice:
«Excmo. Sr.: El Capitán general de esta
Región, en escrito fecha 18 del actual, me
dice:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de
la Guerra, en telegrama 17 del actual, me
dice: Licencias cuatrimestrales concedidas
Real orden de 24 de Septiembre último,
comienzan disfrutarse en 1.º de Octubre si-
guiente, debiendo terminar en 1.º de Fe-
brero próximo, se entenderá prorrogadas
por otros cuatro meses a partir de última
fecha en iguales condiciones de su conce-
sión, para lo cual dará V. E. órdenes opor-
tunas.»

Lo que se hace público en este periódico
oficial a fin de que los señores Alcaldes de
los pueblos de esta provincia den la mayor
publicidad a la preinserta disposición para
conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

El Gobernador,
F. Merino Villarino.

(Núm. 259.)

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositado hace más de un
año en los almacenes que en esta Corte tie-
ne establecidos la Compañía de los Caminos
de Hierro del Norte, varios efectos que no
han sido reclamados por sus dueños, se les
invita por medio del presente anuncio, a
fin de que, en el plazo de treinta días, se
presenten a recogerlos; en la inteligencia

que, si dejasen de hacerlo, se procederá a
su venta en pública subasta, según el ar-
tículo 181 del Reglamento de Policía de Fe-
rocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y
Real orden de 1.º de Abril de 1867; a cuyo
efecto, se ha señalado el día 6 de Abril de
1916, a las diez de la mañana, para llevar a
cabo dicho acto, en el salón de equipajes de
llegada en la estación del Príncipe Pio de
esta Corte.

Lo que se anuncia al público para su co-
nocimiento y efecto correspondientes, pu-
diendo las personas que deseen interesarse
en la subasta pasar a ver los efectos que
deben venderse los días 3, 4 y 5 de Abril
de 1916, de diez a trece, en el almacén de
subastas que tiene dicha Compañía en el
Paseo Imperial.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

El Gobernador,
F. Merino Villarino.

(Núm. 260.)

Diputación provincial

ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión cele-
brada el día 24 de Enero, acordó ampliar
hasta ochenta el número de plazas que han
de proveerse de Alumnos internos supernu-
merarios de Medicina de la Beneficencia
provincial, en las mismas condiciones de la
convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFI-
CIAL de 9 de Diciembre último, dando un
plazo de ocho días para la presentación de
las instancias documentadas, cuyo plazo se
empezará a contar desde el día de la publi-
cación de este anuncio en el BOLETÍN OFI-
CIAL.

Madrid, 26 de Enero de 1916.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
El Diputado Secretario,
Pablo de Bergia.

(Núm. 366.)

MINISTERIO DE

Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada en este Mi-
nisterio por Don Jaime Camer Romeu, en

nombre de la herencia de confianza de Don
Luis Ribas y Regordora, domiciliado en
Barcelona, solicitando que los Maestros na-
cionales que pasen a prestar servicio a las
Escuelas Ribas de Rubí, y cuyos nombra-
mientos hayan sido aprobados por la Auto-
ridad académica competente, continúen en
el escalafón con todos los derechos y pre-
rogativas de Maestros públicos, siéndoles
contado el tiempo de servicio en dicho cen-
tro docente como si lo hubieran prestado
en Escuelas nacionales.

Resultando que Don Luis Ribas y Regor-
dora, en su última disposición testamentaria,
dió a Don Jaime Camer, Don Eduardo
Amat y Don José Valtourá el encargo de
construir en Rubí, provincia de Barcelona,
un edificio para Escuelas, que debían regir-
se con sujeción al patronato que dichas tres
personas deben constituir, con facultad para
nombrar y separar al personal de Maestros
y Maestras que hayan de ejercer en
aquellas su noble ministerio:

Resultando que los dichos señores, como
herederos de confianza de Don Luis Ribas
y en cumplimiento de su honroso encargo,
han levantado en Rubí un hermoso edificio,
en el cual tratan de establecer enseñanzas
para párvulos y tres grados para la primera
enseñanza de niñas y otros tres para la en-
señanza de niños, todas gratuitas:

Resultando que dichos herederos y pa-
tronos desean escoger el personal, en cuan-
to les sea posible, entre el de Maestros na-
cionales, a los cuales ofrecen remunerar
con sueldos que no serán inferiores a la
dotación asignada a los Maestros de pobla-
ción similar, y que para facilitar la realiza-
ción de ese deseo solicitan que los Maestros
normales que vayan a servir en las Escuelas
Ribas conserven todas las ventajas legales
de su carrera:

Considerando que no puede menos de
mirarse con simpatía y acogerse con solici-
tud las pretensiones formuladas por el Pa-
tronato Ribas buscando la cooperación del
Estado para una Escuela de fundación par-
ticular y proclamando noblemente la sin-
gular garantía que implica el carácter de
Maestro nacional para lograr los fines de
aquella fundación:

Considerando que el Estado, al procurar
por todos los medios difundir la enseñanza,
no recava exclusiva ni monopolio alguno,
y sin abdicar de su función docente entien-
de realizarla con mayor eficacia al aceptar

y estimular el concurso de la iniciativa pri-
vada y prestarle en bien general una solici-
ta y leal cooperación:

Considerando que si el Estado presta a
establecimientos no oficiales el concurso
económico con la subvención, con cargo a
los presupuestos generales, no hay razón
para que les niegue la cooperación personal
del Profesorado público:

Considerando que la vigente ley de Ins-
trucción pública (cuyos soberanos precep-
tos, mientras no se deroguen no pueden ser
desvirtuados por ninguna clase de disposi-
ciones emanadas del Poder ejecutivo) reve-
la de un modo inconcluso el concepto de
solidaridad docente entre las enseñanzas
costeadas por el Estado y las establecidas
por iniciativa particular, ya declarando en
el art. 97 que son Escuelas públicas de pri-
mera enseñanza las que se sostienen ex to-
do o parte con fondos públicos, obras pías
u otras fundaciones destinadas al efecto, ya
declarando en el art. 101 que en el número
de Escuelas obligatorias para cada pueblo
se computarán dentro de ciertos límites las
Escuelas privadas:

Considerando que al dar el Estado faci-
lidades para que los Maestros nacionales
presten sus servicios en las Escuelas de fun-
dación particular, se vigoriza la acción ad-
ministrativa del Protectorado benéfico do-
cente con una influencia pedagógica y pro-
fesional que guarda íntima relación con los
más altos intereses de la Patria y de la cul-
tura:

Considerando que tanto como a los inte-
reses generales de la enseñanza favorece a
los particulares de los Maestros nacionales,
ensanchar el campo de su acción y aumen-
tar el número de puestos que pueden ocu-
par legalmente; pues la seguridad de no per-
der su carrera les dará alientos para llevar su
vocación docente fuera de las Escuelas del
Estado, y al obtener así retribuciones par-
ticulares, sueldos personales del escalafón
pasarán a otros Maestros y las resultas fa-
vorecerán a los aspirantes a las plazas que
se provean por oposición y a los Maestros
interinos que las pretendan por concurso:

Considerando que aceptando y aplau-
diendo el justo deseo del Patronato Rubí,
debe favorecerse su divulgación, aprove-
chando la coyuntura para dictar una dispo-
sición de carácter general que resuelva con
el mismo amplio criterio todos los casos
análogos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que es del mayor interés para la Patria y para la cultura que se permita a los Maestros nacionales pasar a prestar sus servicios en Escuelas de Patronato y de creación particular.

2.º Que los Maestros nacionales que pasen a prestar sus servicios a Escuelas de fundación particular, y cuyos nombramientos hayan sido aprobados por la Autoridad académica competente, con arreglo al artículo 183 de la ley de Instrucción pública, conservarán todas las ventajas legales de su carrera, figurando sin número en el escalafón y pudiendo reintegrarse en el servicio del Estado con el número y sueldo que tendrían si hubiesen continuado sirviendo en Escuelas nacionales.

3.º Para que los Maestros puedan disfrutar de las ventajas a que se refiere el número anterior, será preciso que las Escuelas donde ejerzan sus funciones tengan un mínimo de enseñanzas equivalente al de las Escuelas nacionales.

4.º Los sueldos y Escuelas que resulten vacantes, con arreglo al número 2.º de esta Real orden, se proveerán con sujeción a las disposiciones vigentes al ocurrir aquéllas.

5.º Los Maestros a que se refiere el número 2.º de esta Real orden seguirán disfrutando sus derechos pasivos, siempre que contribuyan ellos con sus descuentos personales, y los patronos con los del material, interinidades y vacantes, con arreglo a la ley de 16 de Julio de 1887 y el Reglamento de 25 de Noviembre del mismo año.

6.º Esta Real orden deberá publicarse en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

7.º La Dirección general de Primera enseñanza dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1916.

Burell.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ayuntamientos

GASCONES

No habiéndose visto insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio de hallarse terminado y expuesto al público en esta Secretaría el repartimiento de Consumos para cubrir el encabezamiento general de este pueblo para el presente año, requisito indispensable para que pueda ser aprobado por la Superioridad, se anuncia por segunda vez para que los vecinos en el comprendidos puedan hacer cuantas reclamaciones consideren justas, en el improrrogable plazo de ocho días; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justificada que sea.

Gascones, 18 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Mariano Gil.

(Núm. 300)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Basilio González Redondo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este pueblo para el actual reem-

plazo, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la ley, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que concurran a estas Casas Consistoriales los días 30 de los que cursan, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, a las diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean oportuno a su derecho; en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

FUENCARRAL

En el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del año actual, han sido comprendidos los que a continuación se expresan, como naturales del mismo (artículo 34, caso 1.º).

Y no conociéndose su residencia, se les cita por el presente, para que comparezcan a la rectificación de dicho alistamiento, que dará comienzo el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, y se dará por terminado en la mañana del domingo segundo del próximo mes de Febrero.

Bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí o por persona que los represente al mencionado acto, serán declarados prófugos.

5.—Saturnino García Muñoz, hijo de Manuel y Luciana, que nació en 11 de Febrero de 1895 en este pueblo de Fuencarral, provincia de Madrid.

6.—Ángel Maroto Julián, hijo de Gregorio e Isabel, que nació en dicho pueblo y año el día 1.º de Marzo.

Fuencarral, 18 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Melitón Asenjo.

(Núm. 302.)

Mozos que se citan.

Ildefonso García Roldán, hijo de Víctor y de Juliana, nació el 23 de Enero 1895.

Maximino Torrijos Delgado, hijo de Pedro y de Escolástica, ídem 18 de Febrero 1895.

Dionisio Segundo García Pastor, hijo de Liborio y de María, ídem 24 de Marzo 1895.

Agustín Cástor Martínez Llorente, hijo de Venancio y de Plácida, ídem 28 de Marzo 1895.

Pedro San Valentín de la Fuente, hijo de Ramón y de Saturnina, ídem 29 de Abril 1895.

Florencio García Ramírez, hijo de Ignacio y de Tomasa, ídem 24 de Mayo 1895.

Julio Villabeirán Fernández, hijo de Domingo y de Juana, ídem 30 de Marzo 1895.

Isidoro Buitrago Nieto, hijo de Severo y de Alfonsa, ídem 15 de Mayo 1895.

Florencio García Ramírez, hijo de Ignacio y de Tomasa, ídem 24 de Mayo 1895.

Santiago Álvarez Fernández, hijo de Bartolomé y de Josefa, ídem 14 de Julio de 1895.

Juan Luis Ortega, hijo de Antonio y de Hipólita, ídem 29 de Agosto de 1895.

Santiago Díaz Fernández, hijo de Francisco y de Petra, ídem 28 de Septiembre de 1895.

Florencio Estévez Miquel, hijo de Ramón y de Juana, ídem 10 de Noviembre de 1895.

José Eugenio Guerra Díaz, hijo de Juan y de María, ídem 15 de Noviembre de 1895.

Antonio Sacristán López, hijo de Bonifa-

clo y de Felisa, ídem 1.º de Diciembre de 1895.

Emilio Escot y Grau, hijo de Manuel y de Rosa, ídem 7 de Diciembre de 1895.

Antonio García Cuenca, hijo de Bonifacio y de Segunda, ídem 26 de Diciembre de 1895.

Chamartín de la Rosa, 19 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Basilio Redondo

El Secretario,
Eugenio de la Torre.

(Núm. 299.)

BUSTARVIEJO

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el presente año por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral, se expone al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, que podrán presentarse en dicho plazo sólo únicamente aquellas que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Bustarviejo, a 19 de Enero de 1916.

El Alcalde accidental,
Cándido Díaz.

(Núm. 270.)

VILLA DEL PRADO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual los mozos que al final se expresan e ignorándose el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 30 del mes actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, y hora de las diez; en la inteligencia que, de no comparecer al último por sí o por persona que legalmente los represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Villa del Prado, a 17 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Joaquín Requillón.

Mozos.

Fabián Rubio San Martín, hijo de Cesáreo y de Elvira, nació en 20 de Enero de 1895.

Ángel Serrano Sánchez, hijo de Julián y María, nació en 1.º de Marzo de 1895.

Cándido Recio Torres, hijo de Ramón y María, nació en 4 de Septiembre de 1895.

(Núm. 297.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa relativas al ejercicio del presupuesto del año de 1915 se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días con el fin de que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, a 17 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 295.)

CARABANCHEL ALTO

Debiendo verificarse ante este Ayuntamiento el día 30 del actual y 13 de Febrero próximo los actos de rectificación y cierre del alistamiento de mozos de esta Villa y reemplazo actual, y desconociéndose los domicilios y residencia de los que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial dichos días, y hora de las diez de su mañana respectiva, a fin de que ex-

pongan ante esta Corporación municipal lo que estimen conveniente sobre las inclusiones o exclusiones en el alistamiento.

Mónico Enrique Portales González, hijo de Isaac y Jenara, que nació el 4 de Mayo de 1895.

José Guijarro Franco, hijo de Andrés y de Severiana, que nació el 6 de Agosto de 1895.

Alfonso Díaz Arteaga, hijo de Alfonso y Luisa, que nació el 21 de Agosto de 1895.

Felipe Linares Aragonés, hijo de Felipe y Antonia, que nació el 1.º de Septiembre de 1895.

José María Arpe Artche, hijo de Ramón y Rosa, que nació el 6 de Diciembre de 1895.

Alejandro Campos Sánchez, hijo de Abelardo e Inocencia, que nació el 24 de Diciembre de 1895.

Carabanchel Alto, 17 de Enero de 1916.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

(Núm. 295.)

PAREDES DE BUITRAGO

Ignorándose el paradero del mozo que se expresa a continuación, se le cita por medio del presente para que concurra a la Casa Consistorial de este pueblo el día 30 de los corrientes, a las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento.

Mozo que se cita.

Nemesio García y García.

Paredes de Buitrago, 17 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Ramón Rebollo.

(Núm. 292.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que sean examinadas por cuantos individuos lo deseen, y puedan presentar las reclamaciones que sean justas.

Robledillo de la Jara, 17 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Cipriano Ramírez.

(Núm. 291.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Apolinar Alambra de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid.

Hago saber: Que como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual el mozo Buenaventura Jenaro Cruz y Ramiro, hijo de Melchor e Isidora, ignorándose el paradero de los mismos, a los que se les cita y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en que se verificará la rectificación del citado alistamiento, o a los actos sucesivos del referido reemplazo; en la inteligencia que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio consiguiente.

Ribas y Vaciamadrid, 17 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 287.)

ARGANDA

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, que comprende el reparto de la contribución sobre dicha riqueza para el año actual, se halla expuesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arganda, a 18 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Jacinto García.

(Núm. 288.)

CARABANCHEL BAJO

En el alistamiento de mozos de este pueblo para el actual reemplazo, han sido incluidos los que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la Ley, e ignorándose su actual residencia y paradero, y el de sus padres o encargados, se les requiere por el presente para que comparezcan al acto de la rectificación y demás operaciones subsiguientes del reemplazo; en inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Inocencio Antonio González Orallo, hijo de Pascual y de Casilda, nació el día 21 de Enero de 1895.

Lázaro Fernández Díaz, de Manuel y Manuela, nació el 12 de Febrero de 1895.

Lázaro Donato Gil Fernández, de Lázaro y Josefa, nació el 9 de Febrero de 1895.

Isidro Francisco Llorca Lloret, de Vicente y de Isidra, nació el 15 de Mayo de 1895.

José Martín Toledano, de Gregorio y Nemesia, nació el 9 de Junio de 1895.

José Bartolomé Sanz Marín, de Vicente y Jenara, nació el 24 de Agosto de 1895.

Justo Olmedo Arias, de Juan y Tomasa, nació el 18 de Octubre de 1895.

Rafael Alvarez Jorge, de Marcelino y Basilia, nació el 2 de Noviembre de 1895.

Dámaso Daniel Pérez López, de Antonio y Juana, nació el 11 de Diciembre de 1895.

Carabanchel Bajo, a 19 de Enero de 1916.

El Alcalde,
S. Tejera.

(Núm. 273.)

CIEMPOZUELOS

Ignorándose el paradero del mozo Justo Menedero Ortiz, hijo de Tiburcio y de Pascuala, que nació en esta Villa el día 28 de Mayo de 1895, y que con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento se encuentra incluido en el alistamiento de esta población para el reemplazo corriente, se le cita por medio del presente, a fin de que comparezca en esta Alcaldía los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero próximo, a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y sorteo; advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Ciempozuelos, 20 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Angel Crespo.

(Núm. 268.)

LEGANÉS

Incluidos en este alistamiento y reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del ar. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Ayuntamiento a los actos siguientes:

El día 30 de Enero actual, a las once de la mañana, a la rectificación del alistamiento.

El día 13 de Febrero próximo, a las once

de la mañana, al cierre definitivo del referido alistamiento.

El día 20 del expresado mes de Febrero, a las siete de la mañana, al sorteo de mozos alistados.

Y el día 5 de Marzo siguiente, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria; teniendo presente que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Mozos que se relacionan.

Eduardo Domingo, hijo de Cristobalina

Federico Aquiles Heredero Roura, hijo de Federico y Manuela.

Miguel Creus Moscoso, hijo de Miguel y Adela.

José López Andrés, hijo de José y Margarita.

Francisco Domínguez Monje, hijo de Benito e Ignacia.

Juan Crespo Miranda, hijo de Ignacio y Encarnación.

Regino Pérez de la Torre, hijo de Fernando y Adelaida.

Ignacio Vélez Urchuletegui, hijo de Alejandro y Eugenia.

Eusebio Bernardos López, hijo de Benigno y Manuela.

Serafín Caldevilla Santos, hijo de José y Teresa.

Leganés, 15 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Julián del Yerro.

(Núm. 294.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

La cuenta de fondos municipales correspondiente al presupuesto de 1915 dictaminada por el Síndico, informada por la Comisión de Hacienda y fijada por el Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

San Fernando de Jarama, 21 de Enero de 1916.

El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 325.)

VALDILECHA

Ignorándose el paradero del mozo Tomás García Espada, hijo legítimo de Juan y María, que nació el 7 de Marzo de 1895, así como el de los padres, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de rectificación de alistamiento, sorteo y declaración de soldados del reemplazo actual; pues de no verificarlo será clasificado el mozo de prófugo e incurrirá en las penalidades consiguientes.

Valdilecha, 19 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Antonio Sánchez.

(Núm. 326.)

COLMENAR VIEJO

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, tomado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral, para los efectos tributarios del corriente año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar Viejo, 20 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Mauricio Martín.

(Núm. 323.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Censurada por el señor Regidor Síndico, y fijada por el Ayuntamiento la cuenta de

fondos municipales del ejercicio y presupuesto de 1915, se encuentra expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 24 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 333.)

VILLILLA DE SAN ANTONIO

El proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año actual formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por la Corporación que tengo el honor de presidir se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, con el objeto de que pueda ser examinado por quien tenga por conveniente, y hacer sobre el mismo las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Velilla de San Antonio, 25 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Hermenegildo Díez.

(Núm. 332.)

LOECHES

Censuradas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio de 1915, y readidas por el señor Depositario municipal, quedan expuestas al público por término de quince días en esta Secretaría, para que puedan ser examinadas libremente y producir las reclamaciones que se crean competentes, y transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna, dándolas la tramitación que marca la vigente ley Municipal.

Loeches, 23 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Pedro Alonso.

(Núm. 329.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En el alistamiento verificado en esta Villa para el actual reemplazo ha sido comprendido, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley, el mozo Julián Garnacho Martínez, hijo de Bernardo y de Ceferina, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita y emplaza para que comparezcan a esta Casa Consistorial el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, hora en que se verificará la rectificación del alistamiento, o a los demás actos sucesivos del mismo reemplazo; apercibidos que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Villamanrique de Tajo, a 18 de Enero de 1916.

El Alcalde,
P. A.,
Horacio Peláez.

(Núm. 321.)

CENICIENTOS

Desconociéndose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo corriente, que abajo se relacionan, se les cita por el presente para que concurran en estas Casas Consistoriales a los actos que se expresan a continuación:

El 30 de este mes, a las diez, a la rectificación del alistamiento.

El 20 de Febrero, a las siete, para el sorteo, y el 5 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Teófilo Alonso Ampuero, hijo de Antonino y Martina.

Miguel Ramos Pérez, hijo de Román e Isabel.

Cenicientos, 21 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Sandalio Sánchez.

(Núm. 310.)

CADALSO

Dictaminadas por el Regidor Síndico y la Comisión municipal de Hacienda, se han fijado las cuentas municipales del ejercicio de 1915; se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso, a 22 de Enero de 1916.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 309.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Febrero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Marzo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

El pliego de bases para el concurso está de manifiesto en la oficina Administrativa de este Hospital Militar de 8 a 11 de la mañana y de tres a seis de la tarde, todos los días laborables.

Alcalá de Henares, veintiséis de Enero de mil novecientos diez y seis.

El Jefe administrativo,
José Oliver.

(Núm. 386.) (E.—32.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue Doña María Zaforteza y Fernández de Gamboa con Don Angel Martínez Donas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, un solar sin número de orden ni de manzana o cartelada, radicante en la calle de Doña Blanca, prolongación de la de Doña Urraca, frente a la puerta del Angel de la Real Casa de Campo, distrito municipal y judicial de la Latina de esta Capital, correspondiéndole el número diez y siete provisional, sobre el que se está edificando una casa, siendo agrupación de otros dos solares, y su superficie es de quinientos doce metros treinta y seis decímetros, equivalentes a seis

mil quinientos noventa y nueve pies y veinte décimas de otro, cuadrados. Sale a subasta dicho solar por el precio de diez mil pesetas, convenido en la escritura de mutuo base de autos.

Para su remate se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día primero de Marzo próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, hasta el que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda los autos y títulos de propiedad, suplidos éstos con certificación del Registro de la Propiedad; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las diez mil pesetas; que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio, y que el rematante habrá de conformarse con referidos títulos de propiedad, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.

Puebla.

Ante mí:
Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—67.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente, y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas a Francisco Martín Ramírez en la causa que se le siguió por el delito de hurto, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Manjirón:

PESETAS

Primera.—Una tierra al sitio del Picarío, de haber cincuenta y dos áreas veintitrés centiáreas; linda: al Saliente, otra de Don Enrique Navarro; Mediodía, Pedro Gutiérrez; Poniente, otra de Ruperto, y Norte, otra de Felisa Martín; su valor 75

Segunda.—Otra tierra al sitio del Lomo de la Peña la Legua, de haber cinco áreas ochenta centiáreas, que linda: por Saliente, otra de Francisco Ramírez; Mediodía, otra de herederos de Lorenzo Blas; Poniente, otra de Cándido Martín; tasada en 25

Tercera.—Otra al sitio del Cubo, de haber cinco áreas ochenta centiáreas, que linda: por Saliente, con la carretera; Mediodía, otra de Bernardino Rivera; Poniente, otra de Cándido Martín; tasada en 25

Cuarta.—Otra al sitio de la Cañadilla, de haber ocho áreas setenta centiáreas; linda: por Saliente, otra de Pedro Ramírez; Mediodía y Ponien-

te, la de herederos de Pedro Sanz; tasada en 25

Quinta.—Otra al sitio del Tercio nuevo, de cincuenta y dos áreas veintitrés centiáreas; linda: por Saliente, otra de Cándido Martín; Mediodía, los Espineros, y Poniente, otra de Don Luis Velasco; su valor 75

Sexta.—Otra al sitio del Arroyo de las Colmenas, de haber sesenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, otra de Pedro Ramírez; Poniente, otra de Cándido Martín; su valor 75

Séptima.—Otra al sitio del Arroyo del Valle, de haber veintiséis áreas once centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, con la Balsa; Poniente y Norte, herederos de Severiano Blas; tasada en 75

Octava.—Una herrén al sitio llamado del Camposanto, de haber cinco áreas ochenta centiáreas; linda: por Saliente y Norte, otra de Justo Velasco; Mediodía, otra de Pedro Ramírez, y Poniente, otra de Jerónimo Ramírez; tasada en 100

Novena.—Un huerto llamado del Peralillo, de haber un área cuarenta y cinco centiáreas; linda: por Saliente, calleja; Mediodía, el arroyo; Poniente y Norte, otro de Juan Alonso; su valor 25

Décima.—Un prado llamado Gamonal, de haber diez y siete áreas cuarenta y una centiáreas; linda: por Saliente, la Cañada; Mediodía y Poniente, otro de Julián Velasco, y Norte, otro de Víctor Hernan; tasado en 50

TOTAL 550

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez del próximo mes de Febrero, a las once, con la rebaja del veinticinco por ciento; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes, y, por último, que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a trece de Enero de mil novecientos diez y seis.

Manuel González Alegre.
El Secretario,
P. A.,
Antonio San Miguel.
(Núm. 289.) (C.—16.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Don Tomás Alfaro Baza, natural de Calahorra, provincia de Logroño, hijo de Tomás y de Valentina, de cuarenta y dos años, soltero, industrial, vecino de esta Capital, donde falleció el diez y nueve de Marzo del corriente año, se anuncia por tercera y última vez el fa-

llecimiento intestado de dicho señor y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño y Madrid, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con presentación de los correspondientes documentos justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos; apercibiéndoles que, si no lo verifican, se tendrá por vacante la herencia, y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
Moya.
El Secretario,
Juan García Inés.
(C.—14.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 22 del corriente, ha admitido la demanda promovida por el Procurador Don Antonio Ayllón, en nombre de Don Enrique Altamirano Salcedo, contra Doña Josefa Guerra y otros como herederos y causahabientes de Don José Marín Pardo, sobre declaración de pobreza para litigar en pleito de mayor cuantía sobre cumplimiento de disposiciones testamentarias de las Excelentísima señora Doña María Concepción Monsalve y Villanueva, Marquesa de Camponuevo, y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados.

En su consecuencia, emplazo por medio de la presente a los demandados los herederos y causahabientes de los interventores del caudal nombrados por dicha causante, Don Felipe de Neri Casado, Don Gregorio Naranjo y Don Manuel Núñez, los cuales son desconocidos; los sustitutos de los mismos, de quienes sólo se sabe que uno fallecido se apellidaba Cánovas, hoy sus herederos; y todo el que se crea con igual o mejor derecho que el demandante señor Altamirano a la sucesión y dominio del caudal relicto por la citada señora Marquesa de Camponuevo, para que dentro del término de doce días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos contestando la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Madrid, a 25 de Enero de 1916.
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta
(C.—13.)

NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de la burra que se reseña a continuación, sustraída al vecino de Chapinería Vicente Domínguez y Domínguez la noche del diez del actual, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la burra.
De ocho años de edad, alzada un metro seis centímetros, pelo rubio, con cicatrices en ambos lados del vientre y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía de Se-

guros «El Fénix Agrícola», letra F, número 6.

Dado en Navalcarnero, diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.

José Mínguez.
El Secretario,
Valentín Lucas.
(O.—10)

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas a Don José María de la Morena Lozano y Don Domingo González Serrano, vecinos de Villamantilla, la noche del diez y seis de Noviembre último, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

De la propiedad del Don José María.
Un burro cerrado, pelo rucio, con una estrella en la frente, herrado de las manos, y una silla-montura con estribos.
De la propiedad del Don Domingo.
Una mula de la marca, pelo castaño oscuro, desherrada, cola larga; y
Un macho cerrado, pelo colorado, pelado en los pechos de una untura, chato y enseña los dientes superiores, más pequeño que el anterior y con unos lomillos de paja.
Dado en Navalcarnero, a diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.

José Mínguez.
El Secretario,
Valentín Lucas.
(Núm. 308.) (O.—12.)

LATINA

Artero Artal (Enrique), domiciliado últimamente en esta Corte, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para prestar declaración en causa por delito electoral instruída por dicho Juzgado.

(B.—108.)

HOSPITAL

González y González (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Basilio y de Juana, domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, número 11, bajo, procesado por estafa, causa número 706 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, a responder a los cargos que le resultan en aquella causa.

Madrid, 18 de Enero de 1916.
Federico Grande.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—109.)

Forjas Palacios (Filomena), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veintiséis años, hija de Luis y María, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 2, bajo, procesada por hurto, causa núm. 3-916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, a responder de los cargos que le resultan en aquella causa.

Madrid, 15 de Enero de 1916.
Federico Grande.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—110.)